

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2022-00126.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 193 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El informe rendido por la señora Citadora el día 9 de los corrientes, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Avócase por competencia el conocimiento de la demanda instaurada por JULIAN EDUARDO SUAZA FLOREZ, y que fuera remitido a este despacho por el JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. En consecuencia se dispone:

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior demanda de **MODIFICACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor JULIAN EDUARDO SUSA FLOREZ en contra de la señora CLAUDIA XIMENA SALAZAR MUTIS, respecto de sus hijas ISABELLA y DANIELA SUSA SALAZAR; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese así mismo a los señores defensor de familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado, por el medio más expedito.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ RAMIREZ como apoderado judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.-

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección

📍 : Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

☎ : 601 342-3489

✉ : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

***NOTIFÍQUESE***

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ce22e1c119ac2b1fbf41e5f8dd9044e73ad12551f0b50393c57b21ac7ba876**

Documento generado en 16/11/2022 01:45:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**